



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: JAVIER GUTIERREZ AFANADOR

Demandados: CARLOS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA y CLAUDIA JOSEFINA
LÓPEZ APONTE

Rad. 110014189037-2020-00959-00

Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del C. G. P., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria No. **190-135527**, que es titular la demandada **CLAUDIA JOSEFINA LÓPEZ APONTE**, Oficiese a la oficina de registro de instrumentos públicos que corresponda. Una vez realizado el embargo se resolverá sobre el secuestro de dicho bien.

SEGUNDO: El embargo de remanentes y de los bienes que se llegaran a desembargar dentro del proceso No. **2015-00413** adelantado ante el Juzgado tercero de pequeñas causas y competencia múltiple de Suba, contra los aquí ejecutados **CARLOS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA y CLAUDIA JOSEFINA LÓPEZ APONTE**. Oficiese conforme al artículo 593 numeral 5° del C.G.P. **Limítese a la suma de \$29.720.000.**

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 22 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 048

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co